

DECRETO SUPREMO N° 06093
VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Corte Nacional Electoral, en cumplimiento de sus atribuciones ha solicitado la creación de nuevos asientos electorales;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Créanse los siguientes asientos electorales:

DISTRITO ELECTORAL No. 2
COCHABAMBA

Provincia Cercado:

Valle Hermoso,
Quintanilla,
Pucarά, y
Linde.

Provincia Ayopaya:

Colchani y
Pocancha.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze, Juan Luis Gutiérrez Granier, José Fellman Velarde, Mario V. Guzmán Galarza, Fernando Ayala Requena, Guillermo Jáuregui, Raúl Pérez Alcalá, Simón Cuentas, Roberto Jordán Pando, Jaime Otero Calderón, Alfredo Franco Guachalla.